

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud de notificación.
Sírvase proveer, Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	563
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 00315 00
PROCESO:	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	MARÍA ANTONELLA HURTADO USME REPRESENTADA POR DEFENSOR DE FAMILIA
DEMANDADO:	FANOR GIRÓN LABRADA
DECISIÓN:	NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DE EMPLEADO DE JUZGADO

1

En atención al correo electrónico allegado el 25 de febrero de 2021, donde la Defensora de Familia solicita dar aplicación al artículo 291 parágrafo 1, dada la imposibilidad de notificar al demandado a través de una empresa de servicios postales, se despacha de forma favorable la solicitud, teniendo en cuenta que se observa en el escrito genitor la manifestación que se hace, respecto a desconocer el correo electrónico del demandado, ello para ser uso de la notificación de que trata el Decreto 806 de 2020.

Conforme a lo anterior, se dispone efectuar la notificación personal del auto No. 718 del 5 de julio de 2019, por medio del cual se admitió la demanda de filiación instaurada a favor de la menor de edad MARÍA ANTONELLA HURTADO, a través de un empleado del Despacho, quien dejará constancia en el proceso digital.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541
cel. 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

Carolina G.

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 39

del 9 de marzo de 2021

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.